



Pasto, 25 de enero de 2024

Magister

ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ

enargomez666@hotmail.com

Popayan, Cauca



NAR2024EE001762

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCION No. 075 DE 17 DE ENERO DE 2024
ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION

Administrativo que se notifica: Resolución No.075
Fecha del Acto Administrativo: Enero 17 de 2024
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso que procede: Contra la presente decisión NO procede recurso alguno.

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:





RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia al señor ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ, Identificado con C.C. No. 10.316.905, quien se desempeña como docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa El Palmar del Municipio de Leiva (N).

ARTÍCULO 2°. Retirar del servicio al señor ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ, Identificado con C.C. No. 10.316.905, quien se desempeña como docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa El Palmar del Municipio de Leiva (N), a partir del 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: enargomez666@hotmail.com.

ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación de 17 Enero de 2024 enviada a través del correo electrónico notificacionessed@narino.gov.co, se solicitó la comparecencia del ciudadano(a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (02) folios.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCION AL CIUDADANO





Gobernación de
NARIÑO


Secretaría
de Educación

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Secretaría de Educación Departamental
Dirección: Cra 42 B # 18 A – 85 Barrio Pandiaco
Pasto- Nariño – Colombia
Teléfono: (602)- 7333737

Código Postal 520002/087
www.sednarino.gov.co



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 075
(17 ENE 2024)

Por la cual se acepta la renuncia y se retira del servicio a un Docente del Departamento de Nariño en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 68 y 69 del decreto 2277 de 1979 y literal d del artículo 41 de la ley 909 de 2004 establecen que el retiro del servicio, implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, la cual deberá ser voluntaria y libre al ejercicio del cargo que desempeñe en propiedad. Tal renuncia lo separa del servicio, pero no implica la pérdida de su clasificación en el escalafón.

Que mediante escrito presentado ante la dependencia de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación Departamental, radicado NAR2024ER000301 de 09 de enero de 2024, el señor ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ, Identificado con C.C. No. 10.316.905, quien se desempeña como docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa El Palmar del Municipio de Leiva (N), vinculado en provisionalidad, presenta renuncia a su cargo a partir del 31 de Enero de 2024.

Que el docente en referencia fue vinculado a su cargo en virtud del acto administrativo número 376 de 05 de mayo de 2021, y pertenece a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño.

El Decreto 1083 de 2015 en el artículo ARTÍCULO 2.2.11.1.3 establece que la aceptación de la renuncia se producirá por escrito mediante acto administrativo no posterior a treinta (30) días de su presentación.


Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta la precitada normatividad, no existe motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia al señor ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ, Identificado con C.C. No. 10.316.905, quien se desempeña como docente de aula, en el área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa El Palmar del Municipio de Leiva (N).

ARTÍCULO 2º. Retirar del servicio al señor ENAR EFRAIN GOMEZ ORTIZ, Identificado con C.C. No. 10.316.905, quien se desempeña como docente de aula, en el área de Educación Física,

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Recreación y Deporte, en la Institución Educativa El Palmar del Municipio de Leiva (N), a partir del 31 de enero de 2024

ARTÍCULO 3°. Notifíquese esta decisión a la interesada, de conformidad con lo previsto en los Artículos 67 a 69 del C.P.A.C.A., expidiendo copia auténtica de la misma al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: Correo: enargomez666@hotmail.com

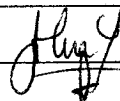
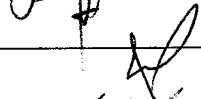
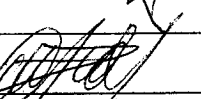
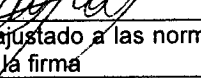
ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (17 ENE 2024).

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS F CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Aida Johana Yopez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/01/2024	
Revisó: Edwar Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos	16/01/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	16/01/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	16/01/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		